

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-107/16

Uruguay. Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP)
para el Desarrollo Nacional del Turismo (UR-O1149)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el acuerdo o acuerdos que sean necesarios con la República Oriental del Uruguay para establecer la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1149, hasta por la suma de US\$20.000.000 con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco, para cooperar en la ejecución de operaciones individuales para el Desarrollo Nacional del Turismo.

2. Establecer que los recursos asignados a la Línea de Crédito Condicional (CCLIP) UR-O1149 mencionada en el párrafo anterior sean utilizados para financiar operaciones individuales de préstamo de conformidad con: (a) los objetivos y reglamentos de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión aprobados mediante la Resolución DE-58/03 y su modificación aprobada mediante las Resoluciones DE-10/07 y DE-164/07; (b) las disposiciones de los documentos GN-2246-4, GN-2246-7 y GN-2564-3; y (c) los términos y condiciones que consten en la Propuesta de Préstamo de la correspondiente operación individual.

(Aprobada el 30 de noviembre de 2016)